

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00164.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

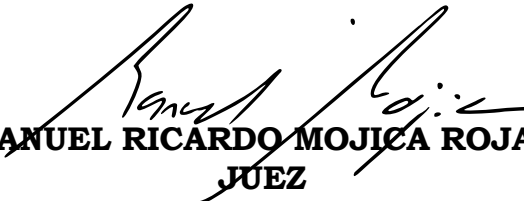
PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyos titulares sean Sergio Aristoterez Ruiz Castro, en las entidades bancarias descritas en la solicitud aportada.

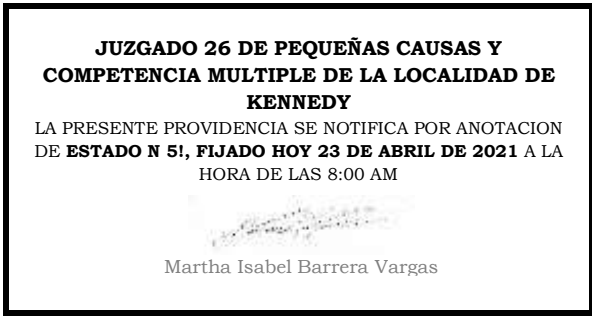
Líbrese los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$7.200.000.00. M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de Sergio Aristoterez Ruiz Castro, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *“Diagonal 3ª N°83-02 apartamento 404, torre 1”*, Torres de Castello - P.H., del barrio Ciudad

Techo II, de la Localidad de Kennedy o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$9.500.000.oo. M/cte.** Para esta actuación se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **8 de septiembre de 2021.** Désígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.oo. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cc015e93a7681dc2caf2584bdd4c0b039be095089264f85ee22a3b20d773a03

Documento generado en 22/04/2021 10:58:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>